

Jesús Evelio Rojas Morales, Secretario de Planeación y Finanzas, con las facultades que me confieren los artículos 13 y 29 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el diario oficial de la federación el 20 de Diciembre de 2004; 1, 2, 2A, 3, 4 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 276, 277, 277-A, 278, 278-A y 279 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; y el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2005 publicado en el diario oficial de la federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 28 de enero de 2005, y

Considerando

Que el artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, referente a las erogaciones determina el monto asignado al ramo general 28, correspondiente a las participaciones federales para entidades federativas y municipios.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 28 de enero de 2005 publicó el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2005, en el que se prevén los recursos para el Estado de Chiapas y sus Municipios.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Estados, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publique el calendario de entrega, porcentaje y monto estimados arriba mencionados, deberán publicar en el periódico oficial de la entidad las participaciones estimadas que entregarán a los municipios.

Que la administración pública estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia en la entrega de recursos provenientes de la federación en los cuales tienen participación los Municipios.

Que la Constitución Política del Estado de Chiapas es propicia para alentar el federalismo, promoviendo un desarrollo estatal y municipal más justo y equitativo en lo económico y social, tengo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del fondo general de participaciones y fondo de fomento municipal a los municipios del estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2005.

Primero.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios los recursos que le corresponden, provenientes del fondo general de participaciones y fondo de fomento municipal, distribuidos en cumplimiento a lo establecido en los artículos 277-A, 278, 278-A y 279 del Código de la Hacienda Pública para el estado de Chiapas.

Segundo.- El total de los recursos por estos fondos asciende a la cantidad de \$ 2,136,980,362.00 (Dos Mil ciento treinta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M. N.), mismo que se encuentra integrado por el 20% del fondo general de participaciones y 100% del fondo de fomento municipal.

Tercero.- Los recursos de estos fondos pasarán a ser parte de la Hacienda Pública Municipal, mismos que serán utilizados en el gasto público municipal comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivos o deuda pública, lo anterior de acuerdo a las prioridades determinadas en la programación, presupuestación, control y evaluación que determine cada municipio en el uso de su autonomía.

Cuarto.- La distribución de los recursos fue determinada de acuerdo a lo establecido en el Decreto que contiene Bases, Coeficientes y Plazos para el pago de participaciones fiscales federales a los municipios del estado de Chiapas, publicado en el periódico oficial del estado No. 267 mediante decreto número 243 del 05 de Noviembre del año 2004.

Quinto.- La distribución municipal se determina en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, pudiendo presentarse variaciones sin rango determinado por lo que es importante mantener el principio conservador en la presupuestación dado que depende fundamentalmente de la recaudación federal participable cuyo comportamiento es proyectado, mas no garantizado; quedando como a continuación se indica:

ESTIMACIÓN EJERCICIO FISCAL 2005

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL
ACACOYAGUA	9,131,181	304,191	9,435,372
ACALA	11,761,168	459,466	12,220,634
ACAPETAHUA	13,780,962	590,654	14,371,615
ALDAMA	2,487,264	106,846	2,594,110
ALTAMIRANO	13,974,843	453,057	14,427,900
AMATAN	10,376,849	378,804	10,755,653
AMATENANGO DE LA FRONTERA	12,200,938	453,084	12,654,022
AMATENANGO DEL VALLE	8,112,157	239,381	8,351,538
ANGEL ALBINO CORZO	8,740,219	367,510	9,107,729
ARRIAGA	24,900,397	1,020,973	25,921,370
BEJUCAL DE OCAMPO	7,099,347	179,035	7,278,382
BELLAVISTA	9,887,010	357,597	10,244,607
BENEMERITO DE LAS AMERICAS	4,748,659	308,489	5,057,148
BERRIOZABAL	14,125,851	676,982	14,802,833
BOCHIL	10,786,791	422,328	11,209,119
CACAOATAN	16,110,416	716,933	16,827,349
CANCUC	9,321,934	344,210	9,666,144
CATAZAJA	12,787,259	441,487	13,228,746
CINTALAPA	28,018,352	1,554,134	29,572,486
COAPILLA	10,159,025	318,616	10,477,641
COMITAN DE DOMINGUEZ	51,879,911	3,442,663	55,322,574
COPAINALA	11,169,382	555,005	11,724,388
CHALCHIHUITAN	8,761,333	258,387	9,019,720
CHAMULA	16,210,658	828,925	17,039,583
CHANAL	7,353,942	211,671	7,565,613
CHAPULTENANGO	6,576,913	197,147	6,774,060
CHENALHO	10,275,345	420,652	10,695,997
CHIAPA DE CORZO	21,673,044	1,193,195	22,866,238
CHIAPILLA	7,955,163	167,903	8,123,066
CHICOASEN	6,288,347	143,949	6,432,296
CHICOMUSELO	15,109,580	583,190	15,692,770
CHILON	22,867,299	1,202,378	24,069,676
EL BOSQUE	9,070,446	299,503	9,369,949

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL
EL PORVENIR	9,293,123	237,469	9,530,592
ESCUINTLA	14,331,634	557,928	14,889,562
FRANCISCO LEON	5,251,696	154,535	5,406,231
FRONTERA COMALAPA	18,722,245	882,087	19,604,333
FRONTERA HIDALGO	8,552,065	312,551	8,864,616
HUEHUETÁN	14,255,380	685,055	14,940,434
HUITIUPÁN	9,699,267	379,494	10,078,761
HUIXTÁN	9,881,249	337,879	10,219,127
HUIXTLA	26,527,623	1,153,430	27,681,053
IXHUATÁN	7,287,086	221,362	7,508,449
IXTACOMITÁN	8,056,924	262,841	8,319,765
IXTAPA	10,216,903	365,175	10,582,079
IXTAPANGAJOYA	7,080,920	182,153	7,263,073
JIQUIPILAS	17,470,307	746,660	18,216,967
JITOTOL	8,590,573	288,069	8,878,642
JUÁREZ	17,151,562	585,851	17,737,413
LA CONCORDIA	15,705,697	736,401	16,442,098
LA GRANDEZA	7,133,811	167,806	7,301,617
LA INDEPENDENCIA	13,426,266	516,330	13,942,596
LA LIBERTAD	8,925,101	197,904	9,123,005
LA TRINITARIA	24,199,083	1,047,196	25,246,280
LARRÁINZAR	7,724,591	274,595	7,999,186
LAS MARGARITAS	29,245,760	1,376,810	30,622,570
LAS ROSAS	11,668,998	497,590	12,166,588
MAPASTEPEC	19,219,613	779,312	19,998,925
MARAVILLA TENEJAPA	4,954,031	228,105	5,182,136
MARQUES DE COMILLAS	3,363,683	207,937	3,571,621
MAZAPA DE MADERO	6,605,602	176,049	6,781,651
MAZATAN	12,505,688	592,360	13,098,048
METAPA	6,753,236	173,554	6,926,790
MITONTIC	8,369,911	201,002	8,570,913
MONTECRISTO DE GUERRERO	4,962,126	205,423	5,167,549
MOTOZINTLA	21,643,717	1,071,846	22,715,563
NICOLAS RUIZ	6,207,255	138,283	6,345,538
OCOSINGO	37,611,499	2,664,762	40,276,261
OCOTEPEC	7,087,506	215,683	7,303,190

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL
OCOZOCOAUTLA	23,321,008	1,596,101	24,917,109
OSTUACAN	11,500,202	394,935	11,895,137
OSUMACINTA	5,750,346	132,812	5,883,158
OXCHUC	13,520,808	613,607	14,134,415
PALENQUE	46,053,313	2,246,011	48,299,324
PANTHELÓ	9,234,720	316,981	9,551,701
PANTEPEC	7,942,831	231,384	8,174,216
PICHUCALCO	21,528,417	872,696	22,401,113
PIJIJAPAN	22,192,947	1,045,444	23,238,391
PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	11,506,370	448,403	11,954,774
RAYON	6,883,331	195,773	7,079,104
REFORMA	19,802,013	840,886	20,642,900
SABANILLA	12,087,210	427,449	12,514,659
SALTO DE AGUA	22,001,778	941,975	22,943,752
SAN ANDRES DURAZNAL	2,396,664	102,281	2,498,945
SAN CRISTOBAL	59,658,004	4,072,652	63,730,657
SAN FERNANDO	13,995,319	566,004	14,561,322
SAN LUCAS	6,840,813	177,817	7,018,630
SANTIAGO EL PINAR	2,227,323	88,385	2,315,708
SILTEPEC	14,004,592	561,293	14,565,885
SIMOJOVEL	15,438,368	639,146	16,077,513
SITALA	9,675,167	255,561	9,930,728
SOCOLTENANGO	10,194,985	329,615	10,524,600
SOLOSUCHIAPA	7,353,048	219,567	7,572,615
SOYALÓ	6,909,731	199,209	7,108,940
SUCHIAPA	9,211,242	338,083	9,549,325
SUCHIATE	16,884,085	709,972	17,594,057
SUNUAPA	6,230,208	142,656	6,372,863
TAPACHULA	158,442,265	11,680,290	170,122,555
TAPALAPA	6,347,518	155,978	6,503,496
TAPILULA	6,225,802	240,545	6,466,347
TECPATAN	14,653,963	721,889	15,375,852
TENEJAPA	12,048,020	527,718	12,575,738
TEOPISCA	11,833,251	485,489	12,318,739
TILA	18,604,589	905,437	19,510,026
TONALA	35,890,432	1,719,601	37,610,033

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL
TOTOLAPA	7,289,986	181,636	7,471,622
TUMBALA	13,300,351	517,084	13,817,435
TUXTLA CHICO	15,635,265	851,930	16,487,195
TUXTLA GUTIERREZ	272,822,081	29,395,479	302,217,560
TUZANTÁN	11,113,475	451,551	11,565,025
TZIMOL	9,678,324	290,177	9,968,502
UNION JUAREZ	8,826,677	302,177	9,128,854
VENUSTIANO CARRANZA	22,127,969	940,820	23,068,790
VILLA COMALTITLAN	15,945,592	685,395	16,630,987
VILLACORZO	24,760,558	1,215,818	25,976,376
VILLAFLORES	34,660,875	2,057,494	36,718,368
YAJALON	17,319,459	771,589	18,091,049
ZINACANTAN	10,433,160	467,564	10,900,723
TOTAL	2,025,688,171	111,292,191	2,136,980,362

Sexto.- Los recursos del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal, estarán disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el estado las reciba de la federación.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los dos días del mes de febrero del año 2005.

Secretario de Planeación y Finanzas

Lic. Jesús Evelio Rojas Morales